

Programa presupuestario con Reglas de Operación en SAGARPA

Febrero 13 de 2019

Elementos	Resultado de la revisión
1 Introducción	1 Introducción
Introducción, considerandos y fundamentación	<p>En el apartado Disposiciones Generales, se recomienda incluir, como lo hace el programa S257, lo siguiente:</p> <p>"Los Componentes que integran el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, deberán atender lo previsto en el Capítulo XI De la Igualdad entre Mujeres y Hombre, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019".</p> <p>Que a la letra dice:</p> <p>Capítulo XI. De la Igualdad entre Mujeres y Hombres.</p> <p>Artículo 29. Los titulares de los programas presupuestarios de Apoyos a Pequeños Productores, Fomento a la Agricultura, Fomento Ganadero, y de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, dispondrán lo necesario a efecto de dar cumplimiento cabal a lo establecido en el Artículo 22 (actualmente 21) y el "Anexo 13. Erogaciones para la igualdad entre Mujeres y Hombres", del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Asimismo, las Unidades Responsables de los Programas y Componentes a cargo de la SAGARPA, deberán acatar fielmente lo dispuesto en el apartado de Requisitos del Lineamiento Quinto del "ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales", emitido conjuntamente por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2016. Sin embargo, no se observa en este documento la aplicación del apartado Quinto de los Lineamientos para incorporar la Perspectiva de Género (...)</p>

Elementos	Resultado de la revisión
<p>Diagnóstico de la problemática</p>	<p>En el diagnóstico se recomienda:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Incluir datos estadísticos desagregados por sexo. 2) Características socio demográficas de la población objetivo con información estadística desagregada por sexo. 3) Descripción de cómo, el problema que da origen al programa afecta de manera diferenciada a mujeres y hombres. 4) Identificar, cuando existan, las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en lo concerniente al programa propuesto. (Es importante saber que las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres a veces existen y a veces no, por ejemplo, en el problema de la mortalidad materna, no puede haber brechas entre mujeres y hombres, y sin embargo es un problema sustantivo). 5) Es importante establecer la alineación del programa con el marco nacional e internacional de los derechos humanos de las mujeres. Alineación con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, la CEDAW, Belem do Pará, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 6)
<p>Tendencias históricas y situación específica de Mujeres y Hombres; brechas de desigualdad.</p>	<p>En cuanto a las tendencias es importante incorporar el principio de progresividad en cuanto a la garantía de los derechos humanos de las personas.</p> <p>Progresividad. El principio de progresividad que rige en materia de los derechos humanos implica tanto gradualidad como progreso. La gradualidad se refiere a que, generalmente, la efectividad de los derechos humanos no se logra de manera inmediata, sino que conlleva todo un proceso que supone definir metas a corto, mediano</p>

**Aplicación de los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las
Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales con Recursos Etiquetados en el
Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Elementos	Resultado de la revisión
	<p>y largo plazo. Por su parte, el progreso implica que el disfrute de los derechos siempre debe mejorar, no puede retroceder. En tal sentido, el principio de progresividad de los derechos humanos se relaciona no sólo con la prohibición de regresividad del disfrute de los derechos fundamentales, sino también con la obligación positiva de promoverlos de manera progresiva y gradual, pues como lo señaló el Constituyente Permanente, el Estado Mexicano tiene el mandato constitucional de realizar todos los cambios y transformaciones necesarias en la estructura económica, social, política y cultural del país, de manera que se garantice que todas las personas puedan disfrutar de sus derechos humanos.</p>
<p>Características sociodemográficas de la población objetivo; estadísticas por sexo, diferenciando necesidades de atención entre Mujeres y Hombres.</p>	<p><i>"La población objetivo del programa está conformada por pequeños y medianos productores, que hayan sido beneficiados o bien que estén asociados a los Programas y/o Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal: Producción para el Bienestar, Crédito Ganadero a la Palabra, Fertilizantes y Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, así como Canasta Básica, ya sean personas físicas o morales que se dediquen o busquen dedicarse a la actividad agroalimentaria".</i></p> <p><i>Se recomienda que, al definir a la población objetivo, se establezca que las mujeres conforman más de la mitad de la población de la población de México y de la mayoría de los pueblos y de grupos de población, y que los problemas a los que responden los programas, afectan de manera diferenciada a las mujeres y a los hombres.</i></p> <p><i>Por lo anterior, la atención para las mujeres también debe ser diferenciada. Para ello es necesario incorporar medidas especiales de carácter temporal para beneficiar a las mujeres, ya que históricamente han sido discriminadas en el acceso a los bienes y recursos para la producción.</i></p> <p><i>Concretamente se recomienda:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ <i>"Serán población objetivo prioritaria las mujeres productoras.</i> ➤ <i>Asimismo, tendrán prioridad las productoras y los productores que cuenten con proyectos ubicados en localidades indígenas, de alta o muy alta marginación, o de alto riesgo de violencia, conforme a la clasificación que para tal efecto determine el</i>

Elementos	Resultado de la revisión
	<p>Gobierno Federal".</p> <p>➤ <i>Es importante incluir de manera específica <u>la violencia contra las mujeres</u>, En lo que se refiere a la atención a la condición de "alto riesgo de violencia", se recomienda también identificar aquellos territorios afectados por la trata, los feminicidios, la migración y las Alertas de Violencia de género.</i></p>
Que	No se ubica en las ROP alguna mención a este marco.
2 Objetivo general	2 Objetivo general
<p>Propósito del programa, impacto económico o social en la población, considerando las diferencias y desigualdades entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Se recomienda hacer visibles a las mujeres en el objetivo del programa.</p> <p>Si bien los programas se refieren a propósitos amplios, sectoriales y centrados en las unidades de producción, es importante hacer visibles a las mujeres y los hombres que se comprometen y llevan a cabo los procesos.</p> <p>Por ejemplo:</p> <p><i>"El objetivo general del Programa es contribuir a que mujeres y hombres alcancen un alto grado de autosuficiencia alimentaria nacional mediante el impulso de la productividad y competitividad en el sector agroalimentario, a través del apoyo a la inversión en capital físico, humano y tecnológico, con vinculación a los Programas y/o Proyectos Prioritarios del Gobierno Federal a cargo de la SADER a saber:</i></p> <p><i>I. Producción para el Bienestar de mujeres y hombres,</i></p> <p><i>II. Crédito Ganadero, con perspectiva de género y perspectiva intercultural, a la Palabra,</i></p> <p><i>III. Fertilizantes orgánicos;</i></p> <p><i>IV. Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, y</i></p> <p><i>V. Canasta Básica."</i></p>
3 Objetivos específicos	3 Objetivos específicos

**Aplicación de los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las
Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales con Recursos Etiquetados en el
Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Elementos	Resultado de la revisión
<p>Orientarse a un resultado directo a ser logrado, en términos de igualdad entre Mujeres y Hombres.</p>	<p>Se recomienda incorporar objetivos específicos en cuanto a la participación igualitaria de las mujeres en el acceso de los bienes y servicios del programa.</p> <p>En este apartado, es importante hacer mención a la necesidad de incorporar medidas especiales de carácter temporal entre mujeres y hombres para acelerar el paso hacia la igualdad sustantiva y la participación de las mujeres en la toma de decisiones, en la producción y en el trabajo remunerado.</p>
4 Cobertura	4 Cobertura
<p>Ámbito geográfico del programa: nacional, regional, etc.</p>	<p>Artículo 2. La cobertura del presente Programa es nacional. Artículo 29. La cobertura del Componente (Desarrollo Productivo del Sur Sureste y Zonas Económicas Especiales) incluye los estados de: Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán. Se podrá autorizar la elegibilidad de entidades federativas y actividades productivas adicionales a las señaladas.</p> <p>Cuando se describe el ámbito geográfico del programa, es muy importante señalar que, en los territorios priorizados, es en donde la exclusión y discriminación de género y de pertenencia étnica ha generado mayores desigualdades, por lo que, para que los programas tengan los resultados que se proponen, tienen que ser diseñados con enfoque de género y enfoque intercultural. Asimismo, el enfoque intergeneracional y de desarrollo territorial es importante para, no solamente dar atención a la "población objetivo" sino lograr que la forma de atender se traduzca en la erradicación de las desigualdades que empobrecen, polarizan y excluyen a las personas de los bienes y servicios del Estado y del desarrollo humano sostenible.</p>
<p>Descripción de la cobertura, el tipo de población a la que se dirige el programa, en especial visibilizar a las Mujeres (urbanas, rurales, indígenas, con discapacidad, etc.),</p>	<p>En este apartado, es en donde se hacen los cálculos y definiciones de la población que tiene el problema descrito y que pretende resolver el programa, se define la población potencial y la población objetivo.</p>

Elementos	Resultado de la revisión
cuando proceda).	Es importante en este espacio hacer referencia a la población femenina y masculina, a la población rural, urbana así como a la que pertenece a los pueblos indígenas, ya que, al igual que en la descripción del ámbito geográficos, es importante conocer las proporciones de personas mujeres, mujeres indígenas, mujeres indígenas jóvenes, mujeres indígenas adultas mayores, etc.. Es este conocimiento, el que va a permitir que se de seguimiento y se alcancen los resultados esperados en cuanto al avance progresivo de la garantía de los derechos a la población que se encuentra en condición de mayor pobreza y vulnerabilidad.
5 Población objetivo	5 Población objetivo
A quién se dirige el programa (personas, organizaciones, etc.), diferenciadas por sexo.	<p>En este rubro, es importante tener en cuenta que en los programas de apoyo a la producción y la productividad, muchas veces se considera a la "Unidad productiva" lo cual aparentemente, impide aplicar la perspectiva de género o la perspectiva intercultural, intergeneracional o de desarrollo territorial. Ante esta dificultad, es importante tener claro que se dan dos casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Cuando son personas morales, se prioriza a las que son mujeres, mayor prioridad a mujeres indígenas, o jóvenes o adultas mayores o personas en condición de discapacidad (depende del programa). Es importante especificar la información. Esto atiende la discriminación interseccional. 2) Cuando son personas morales, deben de dar prioridad a aquellas conformadas por mujeres. Aquellas organizaciones mixtas cuyos órganos directivos, no tengan más de 70% de sus dirigente hombres. 3) También aquellas organizaciones mixtas, que tienen consideraciones específicas y especiales para las mujeres.
Explicitar, cuando proceda, si incluye Mujeres (urbanas, rurales, indígenas, con discapacidad, etc.).	<p>Observación del Comité de la CEDAW a los informes 6 y 7 de México 2011.</p> <p>El Comité insta al Estado Parte a asegurar, que todos los</p>

Aplicación de los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales con Recursos Etiquetados en el Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Elementos	Resultado de la revisión
	<p>programas y políticas de erradicación de la pobreza, traten de manera explícita la naturaleza estructural y las diversas dimensiones de la pobreza y la discriminación a la que se enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de zonas rurales.</p> <p>Además, recomienda que el Estado Parte utilice mediadas especiales de carácter temporal para tratar de eliminar las disparidades que enfrentan las mujeres indígenas y las mujeres de las zonas rurales, en relación con el acceso a los servicios sociales básicos, en particular la enseñanza, la salud y la participación en los procesos de toma de decisiones.</p> <p>El Comité pide al Estado Parte que, en su próximo informe periódico, proporcione información detallada sobre las medidas adoptadas y su repercusión junto con datos desglosados por zonas urbanas y rurales, estados y poblaciones indígenas.</p>
6 Requisitos	6 Requisitos
<p>Requisitos que deben cumplir las personas físicas o morales que solicitan participar en los programas.</p>	<p>Es importante considerar lo que establece el Artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su inciso vi)</p> <p>Artículo 77. Con el objeto de cumplir lo previsto en el segundo párrafo del artículo 1 de esta Ley, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación. La Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.</p> <p>vi) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;</p> <p>Además de no incorporar más requisitos de los necesarios, de acuerdo a lo que se establece en los Lineamientos, es importante</p>

Elementos	Resultado de la revisión
	<p>revisar si los requisitos que se solicitan no implican una discriminación a las mujeres directa o indirecta. Por ejemplo, sabiendo que las mujeres han sido históricamente excluidas de la herencia y de la tenencia de la tierra, no se les puede pedir títulos de propiedad para tener acceso a los bienes y servicios de los programas, tampoco se pueden sustituir por requisitos que impliquen dificultades a las mujeres.</p> <p>Además, considerando que, por lo general se establecen los requisitos específicos para cada programa y que estos requisitos pueden derivarse de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Su lugar de residencia: que viven en el área rural priorizada, que viven en comunidades indígenas, (que habitan en las zonas priorizadas y con alto riesgo de violencia). ➤ Por pertenencia: personas indígenas, personas jóvenes, personas adultas mayores. ➤ Su ocupación: productoras, productores. ➤ Su pertenencia a un grupo priorizado por el programa. Personas en condición de vulnerabilidad, en condición de discapacidad y/o en condición de pobreza. <p>En todos los casos, las mujeres deben priorizarse, porque en todos estos grupos las mujeres suman discriminación, exclusión y en todos los rubros, las mujeres se encargan del trabajo no remunerado, de manera que los programas y proyectos, lo único que las mujeres obtienen es aumentar sus horas de trabajo y no mejorar sus condiciones de vida.</p>
<p>Adiciona requisitos a Mujeres para sustituir documentos que no pueden presentar por no tener acceso a las instituciones y a los requisitos de propiedad.</p>	<p>Se recomienda que, en lugar de agregar requisitos diferentes a las mujeres, se encuentren mecanismos especiales que el propio Estado implementa para eximir de los requisitos que las discriminan.</p> <p>Por ejemplo, que las mujeres que no tengan títulos de propiedad, puedan tener un aval del municipio o de la Comunidad indígena en la que viven.</p>
<p>7 Procedimiento de selección (criterios</p>	<p>7 Procedimiento de selección</p>

**Aplicación de los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las
Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales con Recursos Etiquetados en el
Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Elementos	Resultado de la revisión
elegibilidad)	
Revisar si los lineamientos excluyen o discriminan, directa o indirectamente a las Mujeres.	Es necesario un cuidadoso análisis para asegurar que las ROP no tienen ningún elemento que pueda discriminar o excluir a las mujeres, por el contrario que todos los elementos sean incluyentes a las mujeres en todas sus pertenencias y en todas sus condiciones.
Identifica claramente las solicitudes presentadas por Mujeres y Hombres.	Con el objetivo de sistematizar el avance de la participación de las mujeres en los programas y también de identificar los principales obstáculos que dificultan su participación, se plantea que la SAGARPA lleve un registro riguroso tanto de las solicitudes aprobadas como de las rechazadas para ver, los motivos recurrentes de los rechazos.
Establecer medidas especiales de carácter temporal conocidas como acciones afirmativas.	Incluye Medidas Especiales de Carácter Temporal (MECT). - Ofrece mayor puntuación a solicitantes de Mujeres u organizaciones de Mujeres o bien organizaciones mixtas en donde al menos el 30 de sus órganos de dirección son mujeres.
	Define un porcentaje de recursos específico (cuota) para Mujeres.
	Define montos de apoyo mayores para las mujeres o bien servicios y bienes adicionales para las mujeres.
	Dar prioridad a las solicitudes de Mujeres.
8 Características de los apoyos	8 Características de los apoyos
	1) Los apoyos que reciban Mujeres no serán menores a los de los Hombres.
	2) Solicita a las Mujeres y a organizaciones de Mujeres aportes de contraparte menores que los solicitados a los hombres, sus organizaciones u organizaciones mixtas.

Elementos	Resultado de la revisión
	3) Considerar apoyos adicionales espacios de cuidado para las hijas e hijos de las participantes de los proyectos.
	4) Apoyos especiales de asesoría y desarrollo de capacidades.
	5) Apoyos que faciliten el acceso de las Mujeres a las tecnologías de la información y de la comunicación (TICs).
	6) Asegurar que los apoyos en especie (reuniones, eventos, etc.) se realicen en espacios y horarios que garanticen la participación de Mujeres
9 Instancias participantes	9 Instancias participantes
	Incluir en los criterios a instancias consultivas, normativas o de participación colegiada especializadas en género e igualdad entre Mujeres y Hombres.
10 Coordinación interinstitucional	10 Coordinación interinstitucional
La coordinación institucional deberá potenciar el impacto de los recursos en la vida de las Mujeres, fortalecer su participación, su empoderamiento, ampliar la cobertura de las acciones y reducir gastos administrativos.	Fomentar mecanismos de coordinación con otros programas del mismo o distinto sector de la APF, para asegurar la complementariedad y evitar la duplicidad de los apoyos.
	No se especifica.
11 Evaluación	11 Evaluación
	1) Registro de todas las solicitudes que no alcanzaron elegibilidad e identificar obstáculos específicos de las Mujeres para acceder a los bienes y servicios del programa. 1/

**Aplicación de los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las
Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales con Recursos Etiquetados en el
Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Elementos	Resultado de la revisión
	2) Incorporar indicadores de género. 2/
	3) Incorporar en todos los indicadores la perspectiva de género.1/
	4) Instructivos, formatos, indicadores y todos los instrumentos para monitoreo y evaluación, redactados en lenguaje incluyente y con información desagregada por sexo cuando proceda.
	No tiene lenguaje incluyente y sí solicitan datos desagregados por sexo (aunque usan el concepto género en lugar de sexo)
<u>Evaluación Externa</u>	
	Instancias de evaluación externa con capacidades técnicas y profesionales para incorporar el enfoque de género en las evaluacio
<i>La evaluación debe contener al menos:</i>	
	1) Cantidad de Mujeres apoyadas por el programa. 3/
	2) Evaluación diferenciada por sexo, ya sea por personas o por organizaciones y proporción de participación de las Mujeres. 4/
	3) Definición de indicadores de género y metas con perspectiva de género.
	4) Identificación de los obstáculos que encuentran las Mujeres para acceder a los bienes y servicios del programa.
	5) Registro de buenas prácticas en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres.
	6) Recomendaciones dirigidas a mejorar los programas desde la perspectiva de género.
<u>Con base en el Numeral Noveno</u>	

Elementos	Resultado de la revisión
	Asegurar que sus indicadores estén alineados al PND 2013-2018
	Asegurar que sus indicadores estén alineados a los objetivos estratégicos del PROIGUALDAD
	Asegurar que sus indicadores son pertinentes en términos de igualdad de género, tipo de población e interculturalidad
	Los indicadores permiten medir la participación de Mujeres diferenciadas por: urbanas, rurales y indígenas
	Definición de metas con perspectiva de género
12 Difusión	12 Difusión
	Explicitar cómo contribuye a promover el acceso igualitario entre Mujeres y Hombres a los beneficios del programa.
	Las ROP, objetivos, características, funcionamiento y beneficios del Programa, así como resultados de las evaluaciones y el padrón de la población beneficiaria, se difundirán en medios accesibles, en especial las convocatorias.
	Además de difundir la información en el DOF y otros medios oficiales, hacer uso de medios alternativos, tales como radioemisoras con audiencia local, (comunitarias o comerciales), perifoneos, pinta de bardas, etc.
13 Contraloría Social	13 Contraloría Social
	Para realizar el seguimiento y vigilar el cumplimiento de las acciones del programa, se integrarán comités de contraloría social con participación mayoritaria de Mujeres,
14 Quejas y denuncias	14 Quejas y denuncias
	Se explicitará la alternativa de presentar quejas y denuncias sobre cualquier asunto relativo a la operación del programa, además de los que produzcan discriminación contra las Mujeres o se contravenga la normativa en materia de igualdad entre Mujeres y Hombres.
	Medios para presentar las quejas y denuncias deben ser de fácil acceso, sin ninguna distinción que atente contra la dignidad humana.

**Aplicación de los Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las
Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales con Recursos Etiquetados en el
Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**

Elementos	Resultado de la revisión
	Establecer espacios y mecanismos adecuados para la recopilación de quejas y denuncias.
	Los formatos establecidos para este fin, deberán tener enfoque de género y lenguaje incluyente.
15 Formatos de registro (Numeral 8 LIPEGPPF)	15 Formatos de registro (Numeral 8 LIPEGPPF)
	1) La información desagregada por sexo de las y los beneficiarios directos y/o indirectos;
	2) Instructivo que incorpore el lenguaje incluyente y la perspectiva de igualdad de género;
	3) Diseños de los registros administrativos con perspectiva de género y con información adecuada para el monitoreo y la evaluación, y
	4) Espacio para documentar las solicitudes rechazadas con registro de causas específicas, para poder identificar los obstáculos específicos que tienen las Mujeres para acceder a los servicios y bienes del programa y en su caso las causas comunes que le impiden acceder a los mismos.
16 Lenguaje incluyente	16 Lenguaje incluyente
	Su redacción evita el uso de acotaciones, términos o frases utilizadas en masculino y no contiene implícitamente la referencias a Mujeres y a Hombres por igual.
Observaciones generales	

Elementos	Resultado de la revisión
	<p>Respecto a la incorporación de la perspectiva de género, las Reglas de Operación de este programa, se observan diversos aspectos susceptibles de mejora, en especial si se considera que cuenta con recursos etiquetados en Anexo de Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Anexo 13). Por otra parte, se sugiere tomar en consideración que en el diseño del PND 2019-2024 se incorporará el Eje Transversal 1. Igualdad de Género, no discriminación e inclusión, por lo que las acciones y programas de gobierno deberán alinearse a este documento programático. De manera general se recomienda realizar los ajustes pertinentes atendiendo lo señalado en los <i>"Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales"</i> además de considerar las siguientes recomendaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ A pesar de que en las Disposiciones Generales del documento se indica que: "Los Componentes que integran el Programa de Productividad y Competitividad Agroalimentaria, deberán atender lo previsto en el Capítulo XI De la Igualdad entre Mujeres y Hombre, del ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2019" y en ese acuerdo se indica que se deberán acatar fielmente lo dispuesto en el apartado de Requisitos del Lineamiento Quinto de los "Lineamientos para incorporar la perspectiva de género en las Reglas de Operación de los programas presupuestarios federales", no fueron aplicados en la realización de las ROP del programa.. ➤ La estructura del programa, sus objetivos y componentes permitiría fácilmente incluir la perspectiva de género en todos sus apartados, además de la aplicación de al menos una medida especial de carácter temporal (o acción afirmativa) por cada componente, así como en cada uno de los incentivos. ➤ Incluir en el diagnóstico las estadísticas desagregadas por sexo. ➤ Desagregar toda la información por sexo, para dar seguimiento a los indicadores que también deben estar contruidos con perspectiva de género. ➤ Fortalecer los formatos, donde es viable incorporar el registro de datos importantes sobre las mujeres urbanas, rurales y grupos de edad que participarán en los proyectos y en las solicitudes que sean rechazadas, con la finalidad de ubicar las dificultades diferenciadas por mujeres y hombres. ➤ Importante no confundir sexo con género en los formatos y en la desagregación de la información. ➤ Incluir de manera explícita la participación de las mujeres en la Contraloría Social ya que es "El conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas, de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a sus gobernantes". ➤ Establecer de manera explícita que las Evaluaciones (internas/externas e indicadores) deben tener perspectiva de género para la rendición de cuentas del avance del ejercicio de los derechos de las mujeres.

Acciones Afirmativas. son el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, para acelerar la igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres para garantizar la igualdad de oportunidades, mediante la adopción de políticas, programas, proyectos e instrumentos compensatorios:

MECT: Medidas Especiales de Carácter Temporal (acciones afirmativas)

Lineamientos: "Lineamientos para Incorporar la Perspectiva de Género en las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios Federales".